

San Pedro Sula, Cortes 21 de octubre de 2021.
Oficio 117-2021 GF. F.H.L.M.V.

Señores.
Unidad de Transparencia Secretaria de Salud
Su Oficina.

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo y a la vez éxitos en sus delicadas funciones diarias.
Con instrucciones de la Fundación Hospital Leonardo Martínez Valenzuela, y la Dirección Ejecutiva del Hospital y en atención al Oficio No. 219-UT-2020 adjunto enviamos la siguiente información:

1. Contratación de Personal: No se adjunta Matriz del personal contratado para la Emergencia Nacional COVID19. Por no haber nuevas contrataciones.
2. Licitaciones Públicas y Privadas: Hasta este momento NO se han realizado licitaciones públicas ni privadas para las actividades de atención de la Emergencia Nacional COVID19.
3. Compras Menores: No se adjunta matriz de compras menores para atender la Emergencia Nacional COVID19.
4. Presupuesto Mensual: Se adjunta la matriz de presupuesto mensual
5. Liquidación Presupuestaria: Se adjunta la matriz de liquidación presupuestaria de los gastos de la Emergencia Nacional COVID19.
6. Contrataciones de Servicios: se adjunta matriz de contratación de Servicios.
7. Donaciones: No se adjunta Matriz de las donaciones.
8. Proveedores: Se adjunta la matriz de los proveedores.

Cualquier información adicional estamos a la orden.

Atentamente,

PM. Luis Esteban Acosta
Contador FHLMY



CC. Archivo



COMPROBANTE DE BID2016
BANCO DEL PAIS



Cheque No.
0001051

Lugar y Fecha: San Pedro Sula, Cortes. 13/07/2021

Paguese la orden a: **TRANSPORTE SALINAS S DE R.L. DE CV**

La suma de: CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100

CBD No.
0001051_2020
Lps. **14,800.00

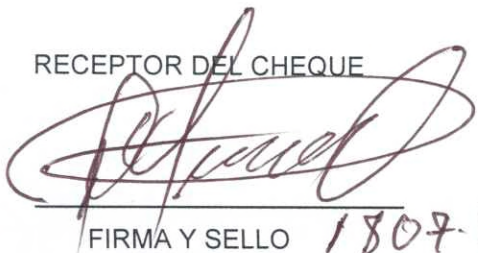
Secretaria de Salud

Unidad Ejecutora: Fundacion Hospital Leonardo Martinez Valenzuela

Concepto: TRASPORTE PERSONAL COVID MES DE JUNIO 2021

Cuenta	Nombre	Descripción	Débitos	Creditos
1010100002	Cta Cks# 012990017250 BD16	Cta Cks# 012990017250 BD16		14,800.00
2010110500	Otros Cuentas por Pagar	Otros Cuentas por Pagar	14,800.00	
6040127119	Tasa de Seguridad	Tasa de Seguridad CK.1051	30.00	
1059910100	Valores Pendientes de Conciliar T/SEGURIDAD CK.1051			30.00
Totales ...			14,830.00	14,830.00

RECEPTOR DEL CHEQUE



FIRMA Y SELLO

1807-197000457.



Lic. Pedro Pacheco Antunez
Sub Director Gestion de Recursos

No. IDENTIDAD _____

Transporte Salinas S. de RL de CV
Cel.: 8733-3159 - E-mail: transportesalinashn@gmail.com
 Colonia Altiplano, 24 Calle, 19-20 Ave., Casa #1912, 4 Cuadras abajo de Jardines del Recuerdo,
 San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
R.T.N. 05019019088856

Cel.: 8733-3159 - E-mail: transportesalinashn@gmail.com
 Colonia Altiplano, 24 Calle, 19-20 Ave., Casa #1912, 4 Cuadras abajo de Jardines del Recuerdo,
 San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
8733-3159

R.T.N. 05019019088856

R.T.N. 05019019088888

Fundación Leonardo Martínez V

Fecha: 30 / Junio / 2001

☒

10

Dirección:

Precio Unit.

14,800.00

14,800.00

Descripción
Servicio de transporte privado para empleados del mes de Junio del 2023

[illegible]

FACTURA
000-001-01-00

Nº 000199

Rango Autorizado:
000-001-01-00000151 - 000-001-01-00000200

Nº de Registro SAG:

Fecha de Emisión: 29/12/2020
Fecha límite de Emisión 29/12/2021

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor



Importe Exonerado L.

88856 20. Importe Exento L.

Importe Gravado 15% L.

Importe Gravado 18% L

15% I.S.V. L.

18% I.S.V. L.

TOTAL A PAGAR L. 14,800.00

TOTAL A PAGAR L. 11,113.22

La Factura Es Beneficio De Todos, "Exijala"

C.A.I. 761E25-82B517-154898-DD7A50-D386DC-69



FUNDACIÓN HOSPITAL
LEONARDO MARTÍNEZ V.
UN PROYECTO DE TODOS



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

Hospital Dr. Leonardo Martínez Valenzuela

San Pedro Sula, Honduras C. A.
Tel. 550-8410 / 550-9105

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No 001-2021

Nosotros, **JOSE SAMARA** mayor de edad, casado, hondureño, Medico de Profesión, con Tarjeta de Identidad No. **0890-1981-20005**, y de este domicilio, en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Fundación Hospital Leonardo Martínez Valenzuela según certificación de Acta No.93, de fecha 04 de Diciembre del año 2019, con Personería Jurídica N° 1976-2014; y quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATANTE**" y **ETHEL MARIELY AMAYA CASTRO**, con Tarjeta de Identidad No **1601-1994-00034**, mayor de edad hondureño y de este domicilio, actuando en representación legal de Transporte Salinas Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de aquí en adelante denominado "**EL CONTRATADO**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de Transporte, el que se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ACTIVIDADES DEL CONTRATADO realizara las siguientes rutas que a Continuación se detallan: **RUTA 4:** Servicio de transporte privado para empleados del Hospital Leonardo Martínez Valenzuela, Hospital LMV. – San Pedro Sula – Limonar – Aldea el Carmen – Ocotillo. Dicho trámite se realiza por la Emergencia Nacional, Decretado por el Gobierno de la República, debido a la pandemia del COVID-19.

CLAUSULA SEGUNDA: COORDINACIÓN EL CONTRATADO, "EL CONTRATADO" dependerá específicamente de la Sub Dirección de Gestión de Recursos, a quien deberá brindar todo su apoyo, en las funciones que esa Sub Dirección desarrolla.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA: este contrato tendrá una vigencia de tres meses (Febrero, Marzo, Abril) a partir del primero de febrero del año 2021 al 30 de Abril del año 2021, hasta que el Gobierno Central emita nuevas Directrices sobre la Pandemia del COVID-19.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "EL CONTRATADO" devengará por sus servicios mensualmente un monto de Veinte y un mil lempiras exactos (Lps 21.000.00). Haciendo un total por los tres meses de sesenta y tres mil lempiras exactos.

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN DE NO RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: para "**LA FUNDACIÓN HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA**", EL CONTRATADO absorberá en caso de accidente la responsabilidad frente a terceros en sus personas y bienes, de igual manera absorberá los daños ocasionados a sus pasajeros, además el contratista hace constar que sus unidades de transporte cuentan con sus seguro y respectivos permisos y documentación en regla.

4

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

DOMINGO 24 DE ENERO DEL 2021 NUM. 35,496

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-012-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11 y 29 de la Constitución de la República, le corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la Política General del Estado y representarlo; emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; y, adoptar las medidas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, aprobó el Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 29 de diciembre del 2020 Edición No. 35,472, mediante el cual se prorroga la vigencia de la declaración de Emergencia Humanitaria

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número PCM-012-2021 A. 1 - 4

y Sanitaria decretada según Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, reformado por los Decretos Ejecutivos Números PCM-016-2020 y PCM-023-2020 y mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2021, se decretó restringir a nivel nacional por un plazo de dos (2) semanas a partir del día lunes once (11) hasta el domingo veinticuatro (24) de enero del 2021, las Garantías Constitucionales establecidas en los Artículos 69, 78, 81 y 84 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que se reporta un número de contagios por la Pandemia de COVID-19 que asciende a: 139,182 casos, 60,410 personas recuperadas y 3,439 fallecidos a nivel nacional, estos datos según la información epidemiológica en Honduras al viernes 22 de enero del 2021 y siendo necesario continuar con las medidas de Restricción de Garantías Constitucionales que contribuyan a contrarrestar el contagio de la referida Pandemia.

CONSIDERANDO: Que la Mesa Multisectorial ha recibido informes del estado actual del Covid-19 en Honduras y de acuerdo a la información que contempla el documento se han incrementado los caso del virus, como resultado de la falta de consciencia de la población y según el informe proporcionado por la Secretaría de Salud

residencia, iniciando 5 dígitos el día sábado y 5 dígitos el día domingo, lo anterior con el propósito de que la autoridad competente haga una análisis del aumento de casos de COVID-19, en estos Departamentos para proceder si fuera el caso a tomar medidas más estrictas de circulación.

Están excluidos para operar a nivel nacional los comercios siguientes: Bares, discotecas, cines, gimnasios, teatros, eventos deportivos, centros de convenciones, centros educativos en sus niveles de primaria, secundaria y superior; así como reuniones en casas particulares de más de diez (10) personas, salvo en los casos que ya hayan sido autorizados por SINAGER para efectos de Pilotaje.

Se suspende la validez y emisión de salvoconductos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Pudiendo circular en horario no permitidos, las personas que atienden las actividades claves del País, tales como: Seguridad, salud, emergencia, el transporte de carga pesada, así como el sector agroalimentario para garantizar la producción y distribución de alimentos, droguerías, farmacias y productos de bioseguridad que trabaja turnos por la noche para que la cadena de producción nacional no se detenga en abastecer a la población.

ARTÍCULO 3.- Ratificar el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de enero de 2021, Edición No. 35,476, reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2021, Edición 35,483, referente a las Excepciones a los Funcionarios del Estado o en su defecto que no están sujetos a las restricciones de Garantías Constitucionales establecidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4.- Ratificar el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de enero del 2021 Edición No. 35,476, ratificado mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2021, Edición No. 35,483, el cual establece la Aplicación de Medidas de Restricción Diferenciadas en Distintas Regiones del Territorio Nacional por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

ARTÍCULO 5.- Ratificar el Artículo 5 del Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2021 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 10 de enero de 2020, Edición No. 35,483, referente a que la

Comisión Interinstitucional verifique y garantice el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la República "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MARÍA ANTONIA RIVERA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

ALBA CONSUELO FLORES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELASQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ELVIS YOVANNI RODAS FLORES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

NELSON JAVIER MARQUEZ EUCEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS)

MAX ALEJANDRO GONZALES SABILLON
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES

MARIA ANDREA MATAMOROS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TRANSPARENCIA



FUNDACION HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ V.
"ACTA DE RECEPCION"
NUMERO CHEQUE No:1051



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: FUNDACION HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ
ALMACEN QUE RECEPCIONA: FUNDACION HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ
PROVEEDOR: TRANSPORTE SALINAS

FECHA:30/06/2021

	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO PARA PERSONAL DEL MES DE JUNIO (2021)	1	SERVICIO	14,800.00	L 14,800.00
#####					
	SUBTOTAL				L 14,800.00
	ISV 15%				
	Total				L 14,800.00

LIC. PEDRO PACHECO ANTUNEZ
SUB- DIRECTOR DE GESTION

FIRMA Y SELLO PROVEEDOR

FIRMA DE JEFE DE SERVICIOS GENERALES

PAGO DE FACT#199 OC.-CONTRATO-2021



COMPROBANTE DE BID2016
BANCO DEL PAIS



Cheque No.
0001057

Lugar y Fecha: San Pedro Sula, Cortes. 27/07/2021

CBD No.
0001057_2020

Paguese la orden a: INCINERADORES DE OCCIDENTE S DE RL DE CV

Lps. **37,750.00

La suma de: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100

Secretaria de Salud

Unidad Ejecutora: Fundacion Hospital Leonardo Martinez Valenzuela

Concepto: PAGO DE SERVICIO INCINERACION MES DE JULIO 2021

Cuenta	Nombre	Descripción	Débitos	Creditos
1010100002	Cta Cks# 012990017250 BD16	Cta Cks# 012990017250 BD16		37,750.00
7010324900	Otros Serv. Tecn. Profesionales	Otros Serv. Tecn. Profesionales (Insineracion)	37,750.00	
7030427119	Tasa de Seguridad	Tasa de Seguridad CK.1057	76.00	
1059910100	Valores Pendientes de Conciliar	T/SEGURIDAD CK. 1057		76.00
Totales ...			37,826.00	37,826.00

RECEPTOR DEL CHEQUE

FIRMA Y SELLO
No. IDENTIDAD
No. RTN

Lic. Pedro Pacheco Antunez
Sub Director Gestion de Recursos



INCINERADORES DE OCCIDENTE,
S. de R.L. de C.V.
Villanueva, Cortés Honduras C.A. Tel.: 2556-5577
R.T.N.: 05019003083852



Recibo **Nº 01352**

Por L. 37,750.-

Fecha: 4 Agosto 2021

Recibi de: Fundación Hondureña Dr. Leonardo Martínez Valenzuela

La Cantidad de: Veinte y siete Mil Setecientos cincuenta

Por Concepto de: Recolección Residuos

Pago correspondiente al Mes: Julio 2021

Firma y Sello





INCINERADORES DE OCCIDENTE, S. de R. L. de C.V.

Barrio El Centro, 1 Calle, 6 Ave. San Pedro Sula, Cortés

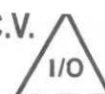
Telefax: (504) 2552-5199

E-mail: incineradoresdeoccidente@yahoo.com

R.T.N.: 05019003083852

mariafajardo2007@gmail.com

CÁI: 968891-6FF1E4-A54A90-F7CA15-AAB198-63



Cliente: Fundación Hospital Dr. Leonardo Martínez Valenzuela

R.T.N.: 0501 50 12 482 901

Dirección: S.P.S.

Tel.: _____

Fecha Factura		
Día	Mes	Año
7	7	2021

Fecha Vencimiento		
Día	Mes	Año
31	7	2021

Contado ☐

Crédito ☐

Condiciones: _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	Desc. Y Reb. Otorgados	TOTAL
	Recolección Residuos Patogenos			37,750

Original-Cliente - 1 Copia: Obligado Tributario Emisor - 2 Copia: Archivo
20 Tal. Rango Autorizado: 000-001-01-00006051 - 000-001-01-00007050

FACTURA No. 000-001-01-00

006655

DATOS DEL ADQUIRENTE EXONERADO

Orden de Compra Exenta: _____

Constancia de Registro Exonerada: _____

No. Registro SAG: _____

RECIBI CONFORME

Sub-Total L.	37,750
Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Descuentos y Rebajas Otorgados L.	
Imp. Gravado 15% I.S.V. L.	
Imp. Gravado 18% I.S.V. L.	
15% I.S.V. L.	
18% I.S.V. L.	
Total a Pagar L.	37,750

Por cada cheque devuelto se le cobrará un recargo de L. 100.00 La Factura es beneficio de todos "Exijala"

Son: Treinta y siete mil setecientos cincuenta (cp)

Fecha de Recepción: 28/12/2020

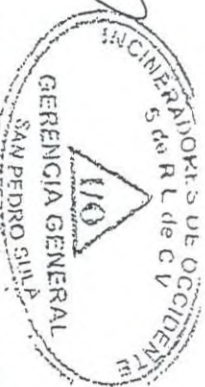
Imprenta Gustavo Alor so Tel. 2509-8715 Cel. 9500-3818 R.T.N. 05011991064974 Certificación No. 9231-19-10500-92

Fecha Límite de Emisión: 28/12/2021

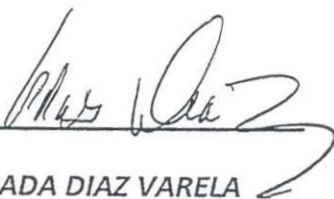
12/15

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE E
INCINERACION DE DESECHOS PATOGENOS PELIGROSOS PRODUCIDOS POR FUNDACION
HOSPITAL DR. LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA**

Nosotros **FUNDACION LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA** con domicilio en Barrio el Benque 7 calle entre 9 y 10 Avenida, San Pedro Sula Cortes, con RTN 05019012482901. Representada en este acto por El DR. JOSE SAMARA KATTAN ; mayor de edad, Casado de este domicilio, Hondureño con cedula N° 0890-1981-20005 quien para efectos de este contrato se denomina como **"EL CONTRATANTE"** y por otra parte **ADA GEORGINA DIAZ VARELA**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de Identidad 0501-1968-02047, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, quien actúa en su calidad de **Gerente General** de la Sociedad Mercantil **INCINERADORES DE OCCIDENTE S. DE R. L. DE C.V. RTN DE LA EMPRESA 0501-900-3083-852** y para los efectos de este contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de servicios de recolección, acarreo e incineración de desechos Patógenos producidos Por **FUNDACION HOSPITAL DR. LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA** conforme a la cláusula y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO** .- Manifiesta **"EL CONTRATISTA"** que la necesidad que se origina de la recolección, transporte e incineración de todos los desechos patogenos que produzca **FUNDACION HOSPITAL DR. LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA** , con domicilio en San Pedro Sula Cortes, para su posterior incineración, por este medio contrata los servicios profesionales de la empresa **INCINERADORES DE OCCIDENTE S. DE R.L DE C.V**, para la recolección, acarreo e incineración de los desechos Patogenos antes mencionados .- **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.- Manifiesta **"EL CONTRATISTA"** que la recolección y transporte de desechos patogeno en mención de **FUNDACION HOSPITAL DR. LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA** a su destino final o incineración se realizara 6 días a la semana de Lunes a Sabado (veinte y cuatro veces al mes). **TERCERA: FORMA DE REALIZACION DE LA LABOR A PRESTAR Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL QUE CONTRATE**.- **SEGUIDAMENTE "EL CONTRATISTA"** manifiesta que esta labor se realizara en vehículos que son propiedad del mismo y serán conducidos por personal contratado y dirigido por el , así mismo será por cuenta propia cualquier reclamo de orden laboral , penal o civil incluyendo daños a terceros que se puedan producir en un futuro derivado del desarrollo del servicio contratado por **FUNDACION HOSPITAL DR. LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA** quedando exonerado de cualquier reclamo presente o futuro. **CUARTO: FORMA DE PAGO**.- El Contratista, manifiesta que el valor por la prestación de este servicio de recolección, transporte e incineración de los desechos patógenos será de 55,000 Lempiras Mensuales (Cincuenta y cinco mil lempiras mensuales) Incineradores de Occidente S de R.L. girara la factura por adelantado para que el pago pueda hacerse efectivo en los primeros 5 dias del mes vencido caso contrario sera suspendido el Servicio hasta en tanto no se cancele. **QUINTO: -DE LA VIGENCIA**.- La vigencia de este contrato será a partir del 1 de Agosto del 2020, al 1 de Agosto del 2021. Pudiendo ser prorrogable a conveniencia de las partes POR INTERCAMBIO DE NOTAS. **SEXTO:** Este contrato se firma por un año, si el **CONTRATANTE FUNDACION HOSPITAL DR. LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA** quiere dar por terminado el mismo antes de la fecha de su vencimiento o caducidad La EMPRESA INCINERADORES DE OCCIDENTE S DE R.L. DE C.V. aplicara la penalidad siguiente: el **CONTRATANTE** pagara el 100 % del Contrato restante a su cumplimiento o vencimiento .- Debera notificar por escrito que desea rescindirlo o dar por terminada la relacion contractual , **INCINERADORES DE OCCIDENTE S DE R.L. se reserva el derecho a todas las diligencias extra judiciales como judiciales ante la autoridad competente en caso de no hacer efectiva la penalidad en que incurre al cancelar el contrato antes de su fecha de vencimiento para efecto y en respaldo de lo anterior expuesto se firmara una Letra de Cambio en blanco misma que sera devuelta al Contratante al terminar la relacion contractual .** **SEPTIMO: EL CONTRATANTE** se compromete al adecuado manejo de la basura hospitalaria (llenado de bolsas a la MITAD de su capacidad completamente **CERRADAS** , Las placentas deberan colocarse en doble bolsa totalmente cerradas , la colocacion de los objetos cortopunzantes y vidrio se realizara en recipientes rigidos , Galones con tapadera en bolsa roja, si alguna bolsa conteniendo residuos patogenos, se rompe por el mal manejo de su institucion, deberan colocar una nueva bolsa y cerrarla, Labor que realizara su personal de mantenimiento en esa area)



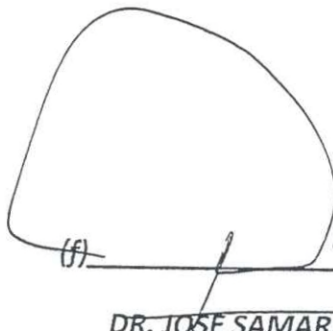
Mantenimiento de el cuarto para el almacenamiento de deposito final que cumpla con las normas biosanitarias que exige El Marco Normativo de la Secretaria de Salud Publica. **OCTAVO: EL CONTRATISTA** brindara Capacitacion a todo el personal que entra en contacto con los desechos patogenos, Virtual por motivo de Pandemia. **NOVENO: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta "EL CONTRATANTE" EL CONTRATISTA" que aceptan el presente contrato por ser cierto todo lo expresado en el mismo y se compromete a su fiel cumplimiento en todo y en cada una de las obligaciones que nacen de la firma del presente contrato.- Para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a los 1 días del mes de Agosto del 2020.

(f) 
LIC. ADA DIAZ VARELA



GERENTE GENERAL

INCINERADORES DE OCCIDENTE S.de R.L. DE C.V.

(f)  

DR. JOSE SAMARA KATTAN

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACION HOSPITAL DR. LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA



FUNDACION HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ V.
"ACTA DE RECEPCION"
NUMERO CHEQUE No. 1057



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: FUNDACION HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ
ALMACEN QUE RECEPCIONA: FUNDACION HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ
PROVEEDOR: INCINERADORES DE OCCIDENTE

27/7/2021

	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
1	RECOLECCION E INCINERACION DE DESECHOS PATOGENOS DEL MES DE JULIO 2021	1	SERVICIO	37,750.00	L 37,750.00
#####					
	SUBTOTAL				L 37,750.00
	ISV 15%				
	Total				L 37,750.00

LIQ PEDRO PACHECO ANTUNEZ
SUB-DIRECTOR DE GESTION

FIRMA Y SELLO PROVEEDOR

FIRMA JEFE DE SERVICIOS GENERALES

FACT# 6655 OC#,CONTRATO-2021



COMPROBANTE DE BID2016
BANCO DEL PAIS



Cheque No.
0001052

Lugar y Fecha: San Pedro Sula, Cortes. 16/07/2021

Paguese la orden a: **LIGHT ELECTRICITY AND DISTRIBUTION**

La suma de: CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100

CBD No.
0001052 _2020
Lps. **5,500.00

Secretaria de Salud

Unidad Ejecutora: Fundacion Hospital Leonardo Martinez Valenzuela

Concepto: PAGO DE FACTURA 1168

Cuenta	Nombre	Descripción	Débitos	Creditos
1010100002	Cta Cks# 012990017250 BD16	Cta Cks# 012990017250 BD16		5,500.00
2010110500	Otros Cuentas por Pagar	Otros Cuentas por Pagar	6,325.00	
2032711003	Retencion ISV	Retencion ISV		825.00
6040127119	Tasa de Seguridad	Tasa de Seguridad CK.1052	14.00	
1059910100	Valores Pendientes de Conciliar	T/SEGURIDAD CK.1052		14.00
Totales ...			6,339.00	6,339.00



FIRMA Y SELLO

No. IDENTIDAD _____

No. RTN _____



Lic. Pedro Pacheco Antunez
Sub-Director Gestion de Recursos

LIGHT ELECTRICITY AND DISTRIBUTION S.R.L.

Colonia El Roble 1 y 2 Calle, 29 Ave. Casa 1429.
R.T.N. 05099009217639, Tel.: (504) 2551-3323 /8997-0814
Email: led.sderl@gmail.com
CAI: BCD431-D93D2B-284495-9DECD4-8DFD41-CE
San Pedro Sula, Honduras, C.A.

San Pedro Sula, Cortés, 3 de JUNIO del 20 21

Cliente: Fundación Hospital Leonardo Martínez

Dirección: SPS

N. 0501992492901 No. O/C Exentas: _____

No. Reg. Exonerado: _____ No. Reg. SAG _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT. L	TOTAL L
1	Mantenimiento de	5,500=	5,500=
	7 Elevadores		
	Marca KONE		
	Mes de Mayo		
	de 2021		

FACTURA CO. ADO ☐ CRÉDITO ☐ 000-001-01- Nº 00001168 La factura es beneficio de todos "Exijala" Inversiones Múltiples Melara Digitales R.T.N. 05011989036099 Tel.: 2557-5427 / 9822-3813 Certificado 9231-19-10500-238 Original Cliente: Copia Obligado Tributario Emisor Rango Autorizado: Del 000-001-01-000001151 al 000-001-01-00001250	Importe Exonerado L	
	Importe Exento L	
	Importe Gravado 15% L	5,500=
	Importe Gravado 18% L	
	Descuentos y Rebajas Otorgados L	
	I.S.V 15% L	825=
	I.S.V 18% L	
	Total L	6325=

Fecha Límite de Emisión: 27/11/2021

SON: Seis mil trescientos veinticinco L

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELEVADORES DEL HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA.

Nosotros, **JOSE SAMARA** mayor de edad, casado, hondureño, médico de Profesión, con Tarjeta de Identidad N. **0890-1981-20005**, y de este domicilio en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Fundación Hospital Leonardo Martínez Valenzuela según certificación de Acta No. 93, de fecha 04 de Abril de 2019, con Personería Jurídica N° 1976-2014; y quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATANTE**" y Ing. **ARMANDO ANTONIO PINTO GIRON**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No **0501-1970-06355**, actuando en representación de la empresa **LIGHT ELECTRICITY AND DISTRIBUTION S. DE R. L.** R.T.N. 05099009217639, quien de aquí en adelante se denominara "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Prestación de servicios, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

Mantenimiento mensual de dos (2) elevadores camillero marca kone, 2,000 kgs de capacidad, servicio que consta de una visita mensual de para inspección, ajustes, lubricación y reparaciones menores (que no ocupen repuestos) inspección de máquina, control, puertas, llamadas de pasillo y cabina atención de llamadas de emergencia.

CLAUSULA SEGUNDA: COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

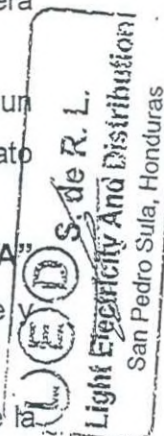
Dependerá específicamente de la Sub Dirección de Gestión de Recursos, a quien deberá brindar todo su apoyo, en las funciones que esa Sub Dirección desarrolla.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA. Este Contrato tendrá una duración de un año del 01 de Septiembre del año 2020 al 01 de Septiembre del año 2021.- Este contrato **NO SERÁ PRORROGABLE.**

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "**EL CONTRATISTA**" devengara por sus servicios mensuales un monto de Seis mil trescientos veinte cinco lempiras exactos (lps 6,325.00), incluido el isv.

CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO. El presente contrato afectara los fondos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, ya que estos están siendo administrados por la **Fundación Hospital Leonardo Martínez Valenzuela.**

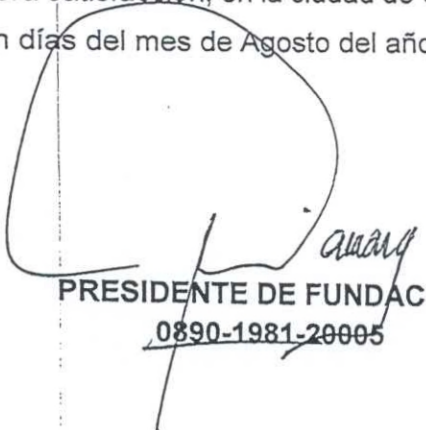
CLAUSULA SEXTA: CALIDAD DE LOS EQUIPOS. "**EL CONTRATISTA**" se compromete



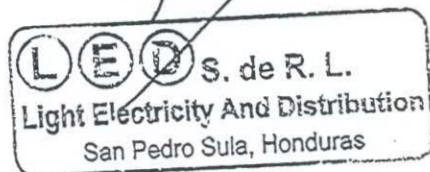
A handwritten signature in black ink, appearing to be "Armando", located at the bottom right of the page.

acuerdan que cualquier controversia que surja con motivo de este contrato se solucionará por mutuo acuerdo de las partes y de no ser posible se someten Al Juzgado correspondiente.

En fe de lo cual y de común acuerdo se firma el presente Contrato de Servicios, a entera satisfacción, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los Treinta y un días del mes de Agosto del año Dos mil veinte.


PRESIDENTE DE FUNDACION
0890-1981-20005


EL CONTRATISTA
0501-1970-06355



COTIZACION POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE ELEVADORES MARCA KONE, EDIFICIO HOSPITAL LM

mario.mr@celectromecsa.com

Para:drmedinat@yahoo.com

Jun., 27 de jul a las 9:39 a.m.

Estimado Doctor Jose Medina,

Sírvase encontrar anexo nuestra propuesta para el Servicio de Mantenimiento preventivo de los dos (2) elevadores marca KONE instalados en el Edificio Hospital Leonardo Martínez en la ciudad de San Pedro Sula, nosotros como empresa fuimos los proveedores de estos equipos que actualmente están instalados en el Edificio, cabe destacar que los elevadores son como los vehículos, formados por piezas mecánicas y eléctricas móviles, las cuales requieren mantenimiento con el fin de alargar su vida útil y garantizar el buen funcionamiento.

La semana pasada recibimos una llamada de emergencia por parte del Sr. Denis Carranza, técnico del Edificio, el cual nos comunicó del incidente la cual atendimos para poder ponerlos de nuevo en funcionamiento, que fue lo que se hizo, estamos anuentes a poder servirles, consideramos que se debe de hacer el contrato de mantenimiento y así ustedes tengan un respaldo en caso de emergencias como la ocurrida esta última vez.

El servicio de mantenimiento consiste en una visita al mes, donde se lubrican, ajustan, se hacen pruebas los sistemas de seguridad de cada equipo, de acuerdo a un programa de mantenimiento modular (MBM) que nos envía la fábrica, el valor incluye además si los hubiera soporte en caso de fallos, capacitaciones de uso y rescate el personal técnico de su edificio.

Atentamente le saluda,

Mario Martínez

Director Proyectos Elevadores y Escaleras

Celectromecsa

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELEVADORES DEL HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA.

Nosotros, **JOSE SAMARA** mayor de edad, casado, hondureño, médico de Profesión, con Tarjeta de Identidad N. **0890-1981-20005**, y de este domicilio en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Fundación Hospital Leonardo Martínez Valenzuela según certificación de Acta No. 93, de fecha 04 de Abril de 2019, con Personería Jurídica N° 1976-2014; y quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATANTE**" y Ing. **ARMANDO ANTONIO PINTO GIRON**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No **0501-1970-06355**, actuando en representación de la empresa **LIGHT ELECTRICITY AND DISTRIBUTION S. DE R. L. R.T.N. 05099009217639**, quien de aquí en adelante se denominara "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Prestación de servicios, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

Mantenimiento mensual de dos (2) elevadores camillero marca kone, 2,000 kgs de capacidad, servicio que consta de una visita mensual de para inspección, ajustes, lubricación y reparaciones menores (que no ocupen repuestos) inspección de máquina, control, puertas, llamadas de pasillo y cabina atención de llamadas de emergencia.

CLAUSULA SEGUNDA: COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

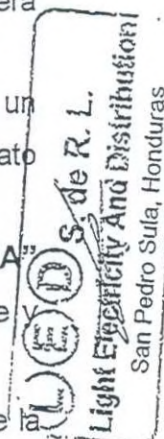
Dependerá específicamente de la Sub Dirección de Gestión de Recursos, a quien deberá brindar todo su apoyo, en las funciones que esa Sub Dirección desarrolla.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA. Este Contrato tendrá una duración de un año del 01 de Septiembre del año 2020 al 01 de Septiembre del año 2021.- Este contrato **NO SERÁ PRORROGABLE.**

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. "**EL CONTRATISTA**" devengara por sus servicios mensuales un monto de Seis mil trescientos veinte cinco lempiras exactos (lps 6,325.00), incluido el isv.

CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO. El presente contrato afectara los fondos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, ya que estos están siendo administrados por la **Fundación Hospital Leonardo Martínez Valenzuela.**

CLAUSULA SEXTA: CALIDAD DE LOS EQUIPOS. "**EL CONTRATISTA**" se compromete



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Armando", located at the bottom right of the page.

COTIZACION POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE ELEVADORES MARCA KONE, EDIFICIO HOSPITAL LM

mario.mr@celectromecsa.com

Para: drmedinat@yahoo.com

Jun., 27 de jul. a las 9:39 a.m.

Estimado Doctor Jose Medina,

Sírvase encontrar anexo nuestra propuesta para el Servicio de Mantenimiento preventivo de los dos (2) elevadores marca KONE instalados en el Edificio Hospital Leonardo Martínez en la ciudad de San Pedro Sula, nosotros como empresa fuimos los proveedores de estos equipos que actualmente están instalados en el Edificio, cabe destacar que los elevadores son como los vehículos, formados por piezas mecánicas y eléctricas móviles, las cuales requieren mantenimiento con el fin de alargar su vida útil y garantizar el buen funcionamiento.

La semana pasada recibimos una llamada de emergencia por parte del Sr. Denis Carranza, técnico del Edificio, el cual nos comunicó del incidente la cual atendimos para poder ponerlos de nuevo en funcionamiento, que fue lo que se hizo, estamos anuentes a poder servirles, consideramos que se debe de hacer el contrato de mantenimiento y así ustedes tengan un respaldo en caso de emergencias como la ocurrida esta última vez.

El servicio de mantenimiento consiste en una visita al mes, donde se lubrican, ajustan, se hacen pruebas los sistemas de seguridad de cada equipo, de acuerdo a un programa de mantenimiento modular (MBM) que nos envía la fábrica, el valor incluye además si los hubiera soporte en caso de fallos, capacitaciones de uso y rescate el personal técnico de su edificio.

Atentamente le saluda,

Mario Martínez

Director Proyectos Elevadores y Escaleras

Celectromecsa



FUNDACION HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ V.
"ACTA DE RECEPCION"
NUMERO CHEQUE No.1052



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: FUNDACION HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ
ALMACEN QUE RECEPCIONA: FUNDACION HOSPITAL LEONARDO MARTINEZ
PROVEEDOR: LIGHT ELECTRICITY AND DISTRIBUTION

FECHA:03-06-2021

	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
1	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES DEL MES MAYO	1	MANTENIMIENTO	5,500.00	L 5,500.00
#####UL#####					
	SUBTOTAL				L 5,500.00
	ISV 15%				L 825.00
	Total				L 6,325.00

LIC. PEDRO PACHECO ANTUNEZ
SUB- DIRECTOR DE GESTION

LED S de R. L.
Light Electricity And Distribution
San Pedro Sula, Honduras
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR

FIRMA JEFE DE MANTENIMIENTO

PAGO DE FACT# 1168 OC.CONTRATO-2021